

## FUNDAMENTOS

*Que la Casa de la Cultura integra el Patrimonio Cultural de la Ciudad, declarado Monumento de Interés Municipal en 1976 y luego Monumento de Interés Provincial mediante decreto N° 3718 del 23 de junio de 1980.*

*Que, el artículo 34 de la Carta Orgánica municipal establece “La Municipalidad resguarda la conservación del patrimonio natural, histórico, urbano y cultural de la ciudad y de los bienes que la integran (...)”*

*Que, con fecha 9 de agosto de 2018 mediante decreto N° 3161/2018 se contratan los servicios de las Arquitectas Paola Geovanna Maschio y Liza María Arriazu para realizar un relevamiento integral del estado edilicio del referido inmueble.*

*Que, en fecha 23 de abril de 2019 mediante decreto N° 4127/2019 se contratan los servicios de las mencionadas Arquitectas para realizar los documentos con las condiciones técnicas, edilicias e históricas del sistema constructivo del edificio, para la debida conservación y valoración, definiendo qué elementos integran dicho patrimonio y el tratamiento que corresponde dar a cada uno de ellos según su categoría.*

*Que, a partir del año 2020 se comenzaron a realizar las intervenciones en las cubiertas, salvaguardando en gran medida el ingreso de humedad al edificio por las aguas de lluvia.*

*Que, con fecha 12 de abril de 2024 estas profesionales realizan una visita a la Casa de la Cultura para verificar los trabajos realizados y evaluar las próximas etapas de intervenciones internas.*

*Que, con fecha 14 de junio de 2024 mediante decreto n° 10071/2024 se contrata los servicios de las Arquitectas para el asesoramiento y revisión de la documentación pertinente elaborada por personal municipal para lograr la autorización de las intervenciones por la Agencia Córdoba Cultura.*

*Que el 01 de noviembre de 2024, mediante Nota suscripta por el Intendente Municipal se solicita a la Agencia Córdoba Cultura se expida en cuanto a la documentación técnica realizada para la autorización de las intervenciones internas.*

*Que el 20 de diciembre de 2024, mediante trámite GOBDIGI – 1497312111 - 024 la Agencia Córdoba Cultura se expide favorablemente otorgando la autorización para ejecutar las obras de restauración.*

*Que, la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y los profesionales que de él dependen, conformaron toda la documentación pertinente para el llamado a Licitación Pública.*



*Que, la Secretaría de Economía informa la existencia de partida presupuestaria para afrontar la erogación: “recuperación de infraestructura patrimonial”, código 02.02.01.02.01.01.01.08*

*Que, Asesoría Letrada realiza dictaminó: “Por lo que esta Asesoría Letrada, analizando el expediente en cuestión considera que el procedimiento administrativo de contratación que debería seguirse para llevar a cabo la ejecución de la obra promovida por el Director de Planificación y Gestión de obras, teniendo en cuenta el presupuesto oficial fijado, es el de licitación pública, normado por el título Quinto de la Ordenanza N° 2700/2024 (Régimen de Contrataciones Vigente).*

*En conclusión, el D.E.M. deberá remitir el pertinente proyecto de ordenanza al Concejo Deliberante para su tratamiento a los fines que autorice la convocatoria a licitación y apruebe los pliegos de bases y condiciones.*

*En virtud de lo expresado, y conforme el artículo N° 93 inc. 3 y artículo N°66 inc.30 el D.E.M eleva el presente Proyecto para su tratamiento*



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON  
FUERZA DE ORDENANZA N° 2731/2025**

**Artículo 1.- CONVÓQUESE** a Licitación Pública para el día que mediante Decreto determine el Departamento Ejecutivo Municipal para proveer la mano de obra y materiales necesarios para la Conservación y Restauración Integral de la Casa de la Cultura, sita en calle General Paz N° 48 de esta ciudad Bell Ville.

**Artículo 2°.- APRUEBASE** la siguiente documentación que pasa a formar parte integrante de la presente:

- a) Pliego General de Condiciones
- b) Pliego Particular de Condiciones
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas
- d) Antecedentes (Anexo I)
- e) Planilla de Cotización (Anexo II)
- f) Computo métrico y presupuesto (Anexo III)
- g) Planilla de Representante Técnico propuesto (Anexo IV)
- h) Modelo de Análisis de Precios (Anexo V)
- i) Planilla de Desempeño como Contratista Principal (Anexo VI)
- j) Plan de Trabajo tipo (Anexo VII)
- k) Planos de Obra (Anexo VIII)
- l) Solicitud de Admisión

**Artículo 3°.- LA** obra de la ejecución de Conservación y Restauración Integral de la Casa de la Cultura, descrita en la presente Ordenanza se ejecutará de acuerdo al proyecto que fuera elaborado por la Dirección de Planificación y Gestión de Obras.

**Artículo 4°.-** La Dirección Técnica de la obra la realizará la Dirección de Planificación y Gestión de Obras.

**Artículo 5°.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 6°.- IMPÚTENSE** los egresos que demande la ejecución de la presente Ordenanza a la siguiente partida del Presupuesto municipal vigente, a saber: "RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL", CÓDIGO 02.02.01.02.01.01.08

**Artículo 7°.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Artículo 8°.- COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al R.M., y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**